



*Presidencia de la República Dominicana*  
OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO  
(OISOE)  
Adscrita al Poder Ejecutivo

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**Resolución Núm. 07-2020.**

Del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), **Designación de Peritos**, referente al Procedimiento de Excepción por Exclusividad de Bienes, para la adquisición de "**Bonos Secretarias, Madres, Padres y Escolares de la Oisoe, año 2020**".

El Estado Dominicano, a través de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante el Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Moisés García esquina calle Dr. Báez, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director General el Ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. \_\_\_\_\_ domiciliado y residente en esta ciudad, mediante

su **Comité de Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo núm. 36, del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procesos de Excepción por Exclusividad de Bienes y Servicios, que realice la institución de acuerdo a los artículos nos. 3 numeral 5 y 4 numeral 3, de dicho Reglamento; debidamente conformado, por: **1ero.) Ing. Aquiles Alejandro Christopher Sánchez**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. \_\_\_\_\_ actuando en calidad de Presidente del Comité de

Compras y Contrataciones, **2do.)** Por el Director Administrativo y Financiero de la OISOE, **Licdo. Salvador Saneaux Guzmán**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. \_\_\_\_\_, actuando en calidad de miembro; **3ero.)** Por la Directora Jurídica de la OISOE, **Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. \_\_\_\_\_ actuando en

calidad de Asesora Jurídica del Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE; **4to.)** Por el Director de Planificación y Desarrollo de la OISOE, **Licdo. Roberto José González Viñas**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. \_\_\_\_\_ actuando en calidad de miembro; **5)** Por la Responsable de Libre Acceso a la

Información Pública de la OISOE, **Licda. Elianny Caba**, dominicana, mayor de edad,

titular de la cédula de identidad y electoral No \_\_\_\_\_ actuando en calidad de miembro; quienes para los fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), anteriormente señalado. Y encontrándose todos reunidos en el Salón de reuniones de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la OISOE, ubicada en el 3er. piso de la sede principal y actuando según las atribuciones de la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06 y por el Decreto No. 543-12 de fecha 06 septiembre del año 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No.107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

**VISTOS:** Los artículos nos. 3 y 6, párrafo, numeral 3, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones en la Ley No. 449-06.

**VISTOS:** Los artículos nos. 3 numeral 5), el artículo 4 numerales 3), 4,) 6); y los artículos 35, 36, 71, 73 y 74 del Reglamento No. 543-12, de Aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

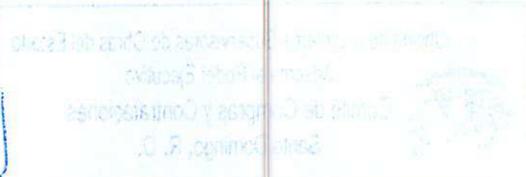
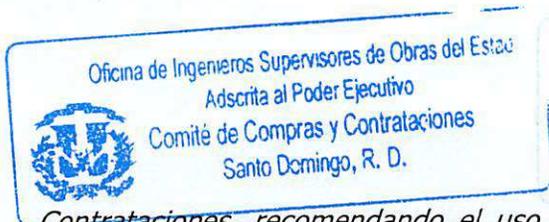
**VISTAS:** Las comunicaciones nos. DRRHH-1469-2020, de fecha 29/01/2020, y DRRHH-1470-2020 de fecha 31/01/2020, emitidas por el Director de Recursos Humanos de la OISOE, Licdo. Felipe Arias; a través de las cuales, se solicita la compra de **"Bonos Secretarias, Madres, Padres y Escolares de la Oisoe, año 2020"**, habiendo sido éstas autorizadas por el Director General.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Recursos Humanos, mediante las comunicaciones nos. DRRHH-1469-2020 de fecha 29/01/2020 y DRRHH-1470-2020 de fecha 31/01/2020, ha solicitado la compra de **"Bonos Secretarias, Madres, Padres y Escolares de la Oisoe, año 2020"**, por un valor de **Nueve Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$9,000,000.00)**, habiendo sido dicha suma autorizada por el Director General.

**CONSIDERANDO:** Que, para todos los procesos de compras y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), como forma de garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando adicionalmente la competitividad y transparencia del proceso.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 4, numeral 3, del Reglamento No. 543-12, sobre compras dispone que: *"Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo núm. 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



*Contrataciones, recomendando el uso de la Excepción previo informe pericial que lo justifique".*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 71 del Reglamento 543-12, sobre compras, establece que: *"La designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencias, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones".*

**CONSIDERANDO:** Que por tratarse de un bien, es decir de bonos que tienen un valor predeterminado en pesos dominicanos, que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas, corresponde previamente la realización de un "Informe Pericial, que justifique el uso de la excepción, tal y como lo dispone el ya mencionado, numeral 3) del artículo núm. 4 del Reglamento No. 543-12; en razón a esto, el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, actuando en atención a las disposiciones del artículo núm. 71 del Reglamento No. 543-12, conforma una comisión integrada por peritos, considerando su experiencia y conocimientos del mercado, quienes tendrán a su cargo, la realización de un informe pericial que justifique el proceso de compras que deberá realizarse para la adquisición de los **"Bonos Secretarias, Madres, Padres y Escolares de la Oisoe, año 2020"**, por un valor de **Nueve Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$9,000,000.00)**, requeridos por la Dirección Recursos Humanos a través de las comunicaciones nos. DRRHH-1469-2020, de fecha 29/01/2020 y DRRHH-1470-2020 de fecha 31/01/2020, respectivamente, siendo debidamente autorizadas por el Director General. Igualmente encargándoles además a los peritos comisionados, la elaboración de la Ficha Técnica para dicho proceso.

**CONSIDERANDO:** Las disposiciones del artículo núm. 4, numeral 3, del Reglamento No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), citado anteriormente.

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS** y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** como al efecto le **DESIGNA**, en calidad de peritos para el proceso de adquisición de **"Bonos Secretarias, Madres, Padres y Escolares de la Oisoe, año 2020"**, a los señores **Licdo. Felipe Arias, Licda. Sarah Cayetana** y a la **Ing. Arelis Mercedes Ureña**, dominicanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad y electorales números 001-0524429-7, 402-2039443-7 y 001-0715185-4.

**SEGUNDO:** Los peritos designados, tendrán a su cargo la realización del **Informe Pericial** que justificará el proceso de compras a utilizar, conforme lo dispuesto en el

artículo núm. 4, numeral 3 del Reglamento No. 543-12 fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**TERCERO:** Los Peritos designados, también tendrán a su cargo la **elaboración de la Ficha Técnica**, para la realización del proceso de compras por Excepción de Exclusividad de Bienes de los: **"Bonos Secretarías, Madres, Padres y Escolares de la Oisoe, año 2020"**.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Por el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE

**Ing. Aquiles Alejandro Christopher Sánchez**  
(Director de Fiscalización de la OISOE)

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones

**Licdo. Salvador Saneaux Guzmán**  
(Director Administrativo y Financiero de la OISOE)

Por la Asesora Jurídica del Comité de Compras y Contrataciones

**Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas**  
(Directora Jurídica de la OISOE)

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones

**Licdo. Roberto José González Viñas**  
(Director de Planificación y Desarrollo de la OISOE)

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones

**Lic. Elianny Caba**  
(Responsable de Libre Acceso Información)